

RADICACION No. 00063- 2021  
PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)  
DEMANDANTE: ZULMA ISABEL MENDOZA TRUJILLA  
DEMANDADO: NINFA PATRICIA MONTILLA PEREZ

SECRETARIA: Señora Juez, a su despacho el presente proceso Verbal (Pertenenencia), con el informe que el mismo correspondió por reparto y está pendiente por admisión. Sírvase proceder.-  
Soledad, 05 de marzo del 2.021.  
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD, CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Correspondió por efecto del reparto el proceso Verbal (Pertenenencia), instaurado por la señora ZULMA ISABEL MENDOZA TRUJILLA, a través de apoderado judicial contra la señora NINFA PATRICIA MONTILLA PEREZ, al revisar el proceso observa el despacho:

Al examinar el proceso de marras, se observa que el actor no aportó el Certificado del Instituto Agustín Codazzi, tal como lo señala el artículo 26, numeral 3º del C. G. del Proceso, necesario para establecer la cuantía del asunto con el valor de avalúo catastral y en consecuencia el juez competente para conocer del proceso.

Razones por las cuales el despacho inadmitirá la demanda y se ordenará mantener en secretaría por el termino de cinco (5) días, para que aclare quién es el demandado que pretende demandar, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

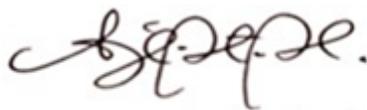
R E S U E L V E:

1º.) Inadmítase la presente demanda de pertenenencia referenciada, conforme a lo expuesto en este proveído.

2º.) Mantener en secretaría por el término de cinco (5) días la presente demanda, para el actor subsane el defecto señalado, so pena de rechazo.

3º.) Reconocer personería al Dr. JOSE GREGORIO GUETTE RICO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del c. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LA JUEZ,  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO No. **021**

SOLEDAD, **MARZO 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO